

RESOLUCION No. 93-2-1-1 0003314

IVYEL MOLINA JULIL

SECRETARIO DE DERECHO SOCIETARIO

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A.;

QUE la Sra. Haydee Alexandra Granda Arias en su calidad de Gerente General de la compañía con el patrocinio del abogado Pedro Bajaría Bajaría, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-93-2867 del 21 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92506 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR: a) el aumento de capital de la compañía CULTIVOS E INDUSTRIAS PESQUERAS (CIPESCA) C.A. por TRES MILLONES DE DÓLARES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal;

0000 11

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 93-2-1-1-
CULTIVOS E INDUSTRIAS DESQUERAS (CIDEFSA) C.A.

0003314

de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CITADO, vuelva el expediente.

CINQUE.- DDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Signature]
Ab. Manuel Molina Jahl
SUPERINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
EN LA JURISDICCION DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 DIC. 1993

[Signature]
Dy. Ch. / P.C.
Dy. Ch.
Exp. No. 19237-30

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy:
Queda inscrita la presente Resolución a fojas 29.585 a 29.586,
número 3.427 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y -
anotada bajo el número 31.451 del Repertorio.-Guayaquil, treinta
de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado -
en esta Resolución a fojas 10.046 del Registro Mercantil, Ru -
bro de Industriales de 1.980 y 7.788 del mismo Registro de -
1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, -
treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Re -
gistrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

